EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Jueves 17 de octubre de 2019 | LA INFORMACIÓN NO TIENE PRECIO | N.º 6.416 ISSN 0124-5171

■ Alertando las nuevas generaciones

#EsoEsCuento una campaña contra la trata de personas

Una campaña contra la trata de personas adelanta la Fiscalía General de la Nación para prevenir que las nuevas generaciones sean víctimas de éste delito.

Quienes se convierten en víctimas de trata de personas se someten a ser explotadas generalmente para actividades sexuales, en contra de su voluntad.

PÁG. 2

■ Gremios se pronuncian

Corte hundió Ley de Financiamiento

Con seis votos a favor y tres en contra, la Sala Plena de la Corte Constitucional declaró inexequible la Ley de financiamiento por lo que tendrá vigencia hasta el primero de enero de 2020.

Algunos gremios se pronunciaron al respecto y declararon como preocupante la decisión.

PÁG. 9

Deportivo Cali finalista

Foto: Nelson Ríos

CON UN MARCADOR GLOBAL 3 - 2 EL DEPORTIVO CALI CONSIGUIÓ SU TIQUETE A LA FINAL DE LA COPA ÁGUILA, SEGUNDO CERTÁMEN DEL FÚTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO. CHRISTIAN RIVERA, LA FIGURA DEL COMPROMISO, ANOTÓ EL PRIMERO DEL PARTIDO Y EN LA SEGUNDA MITAD EL CUADRO VINOTINTO Y ORO CONSIGUIÓ EL INSUFICIENTE EMPATE EN LA AGONÍA DEL PARTIDO.

PÁG. 8

Resultados del sorteo realizado el 16 Octubre de 2019
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	4908	6062
CHONTICO NOCHE	4805	3867
SAMÁN	1774	5679

Chontico MILLONARIO
"Gane temprano, Cobre rapidito"

Los estragos de las lluvias

El fuerte aguacero que se registró el día de ayer en la ciudad de Cali, afectó varios sectores provocando caos vehicular principalmente en el centro y el sur de la ciudad. Igualmente se reportó la caída de árboles en los barrios La Flora, Cañaveralejo, Caney y el Refugio. Otros tres árboles se incendiaron por efectos de los rayos. Debido a fuerte aguacero en Cali las calles de Altos de Menga se convirtieron en ríos.

En la Universidad Santiago de Cali varias personas se quedaron atrapadas debido al corte de energía y en la zona rural de Pance un deslizamiento de tierra se llevó varios árboles.

■ Este año van 23 víctimas en el Valle

Presentan campaña para prevenir trata de personas

La Fiscalía General de la Nación lanzó en Cali la campaña #EsoEsCuento, junto a Unicef a través del programa de Prevención Social del Delito "Futuro Colombia", con el fin de educar a las futuras generaciones sobre el flagelo conocido como trata de personas.

El evento que tuvo lugar en el Instituto Educativo Antonio José Camacho reunió a niños, niñas y jóvenes para enseñarles cuáles son sus principales víctimas, de qué manera y bajo qué circunstancias se presenta, así como acciones de prevención.

Especial-Diario Occidente

La idea es alertar a las nuevas generaciones sobre los riesgos de la trata de personas.

¿Qué es la trata de personas?

Esta modalidad de crimen consiste en captar, acoger o recibir a alguna persona con la meta de explotarla, generalmente para actividades sexuales, en contra de su voluntad.

Asimismo, las víctimas son obligadas al trabajo forzado, servidumbre, matrimonio servil, mendicidad ajena y una de las más comunes, extracción de órganos.

El agresor generalmente acecha a sus víctimas mediante el uso de la fuerza, engaños, raptos, amenazas, entre otros. Sin embargo, también puede haber trata de personas con consentimiento de la persona, esto se traduce al abuso de poder o confianza.

En el Valle

Según cifras de la Gobernación del Valle del Cauca, hasta mediados de este año se han presentado 23 casos de trata de personas en el Departamento, de los cuales 16 han sido denunciados por hombres y mujeres sometidas a este crimen en Cali.

Con esta campaña se espera que no solo los jóvenes, si no la ciudadanía en general se informe sobre este delito y reconozca las formas en las que se da. A su vez, que identifique cuándo una persona está siendo víctima de trata para alertar a las autoridades.

¿Nueva intoxicación en Dagua?

Otro caso de intoxicación masiva se presentó en un colegio del municipio de Dagua, Valle del Cauca.

Este acontecimiento ocurrió nuevamente en la Institución Educativa Gimnasio de Dagua, en el cual once estudiantes presentaron síntomas parecidos a los del primer caso a inicios de este mes, cuando estudiantes, profesores, médicos y un enfermero resultaron en cuarentena.

Según Maritza López, rectora del colegio, algunos de los jóvenes presentaron dificultades respiratorias, presión en sus pechos y adormecimiento en sus extremidades. Por consiguiente fueron llevados a una clínica local, sin embargo, otros fueron llevados a centros asistenciales de Cali.

Cabe resaltar que los niños intoxicados fueron los mismos del caso ocurrido el pasado 3 de octubre, a excepción de dos nuevas víctimas.

¿Pánico colectivo?

Tras conocerse la noticia que se presentó cerca del medio día, la comunidad de Dagua se mantuvo en alerta y tomaron medidas de precaución por su cuenta para evitar que la situación empeore.

Los resultados de las pruebas realizadas a los 70 afectados del primer caso salieron negativos, por lo cual se atribuyó a pánico colectivo.

No obstante, los niños siguen en observación y los organismos sanitarios siguen investigando.

El buzón de la tienda

Tu sitio de expresión

Teléfono: 8831111- tiendas@diariooccidente.com.co

INCAUCA
Endulza tu vida

■ ¿WhatsApp para su tienda?

Esta es una opción que sirve para varios temas diferentes de su tienda, domicilios, retroalimentación, información, entre otras más.

Domicilios: Un número de WhatsApp es demasiado útil para los domicilios en su tienda. Disponga de una línea celular para que sus clientes puedan llamar o escribir para pedir un domicilio, esto de seguro hará las labores más fáciles.

Retroalimentación: Guarde en la lista de contactos a sus clientes, para que después del domicilio o servicio que usted le preste, pueda preguntarles qué tan satisfactoria fue la experiencia, qué cambiaría de la tienda, entre otras.

Información: Puede enviar información sobre hora de apertura y de cierre a sus contactos por mensajes, también avisar sobre promociones y productos nuevos que lleguen a sus escaparates.

El próximo 23 de octubre celebraremos 'Tenderos Día de halloween' en el Salón San Antonio del Acuaparque de la Caña el evento . Si llega disfrazado podrá participar por múltiples premios. La cita es de 12:00 a 6:00 p.m.

Tendero del día

Encuentre el Diario Occidente en la Tienda Hogar Claudia, ubicada en la cra 40 # 13-78, barrio el Guabal donde será atendido por Claudia Lotero

Graffiti

MAURICIO RIOS GIRALDO
maurorios@diarioccidente.com.co
Teléfono 8831111

Édgar Polanco

El exsecretario de Educación de Cali y candidato al Concejo de esta ciudad por el Partido Conservador, Édgar Polanco, es optimista frente a los resultados que obtendrá la lista de su colectividad en las elecciones del próximo 27 de octubre.

En diálogo con Graffiti, Polanco dijo que la colectividad mantendrá las tres curules que tiene en la corporación e incluso cree que podría pelear la cuarta silla, pues considera que en esta oportunidad la lista azul está más fuerte que hace cuatro años.

Edgar Polanco es el candidato de opinión en la lista del Partido Conservador, cuenta con el respaldo del exalcalde Rodrigo Guerrero -de cuyo gobierno hizo parte- y también ha sumado a su campaña apoyos de villeguistas y también de conservadores independientes.

Polanco lleva 15 años en el servicio público, fue subdirector jurídico de Planeación Departamental, subdirector jurídico de la Alcaldía de Cali, Secretario de Educación e incluso ya pasó por el Concejo Municipal, donde fue director jurídico durante tres años.

Esa, dice el candidato, es una fortaleza, pues conoce "la complejidad de la administración municipal y del Concejo".

* * *

"Vos sos demasiado joven, te van a comer viva"...

Cuenta la diputada María Isabel Moreno que la anterior frase se la repitieron en varias oportunidades durante la campaña de 2015, cuando tenía 23 años de edad y se lanzó como candidata a la Asamblea del Valle del Cauca.

Hoy Moreno está a punto de terminar su periodo en la Asamblea y es una de las favoritas para ocupar una de las dos curules que se calcula alcanzaría la Alianza Verde en el Concejo de Cali.

En diálogo con Graffiti, la diputada y candidata al Concejo de Cali dijo que entre sus planes no estaba esta aspiración, pero las directivas nacionales de su partido la impulsaron a postularse:

María Isabel Moreno

"La Dirección Nacional nos dijo que los procesos más importantes en todo el país eran el de Claudia López, en Bogotá, y el de Jorge Iván Ospina, en Cali, y fue ahí que me propusieron encabezar la lista al Concejo, como un mensaje de renovación".

La joven candidata es una de las principales promotoras de la candidatura del exalcalde Ospina, con quien ya había trabajado en la Alianza Verde, colectividad de la que él fue presidente y de la que ella es directiva nacional desde 2013.

María Isabel Moreno inició en la política en el año 2010, en tiempos de la ola verde, fue la encargada de conformar el primer directorio municipal de su partido en Yumbo, del que fue la primera presidenta, trabajó en la campaña que llevó a Fernando David Murgeitio a la Alcaldía de ese municipio y fue su asistente durante el gobierno.

Si es elegida concejal de Cali, Moreno se consolidará como una de las figuras verdes más prometedoras del Valle. El sueño de la joven política es llegar al Congreso de la República.

Lotería del Valle — Cambia tu Vida

DIRECCIÓN COMERCIAL
SORTEO ORDINARIO NÚMERO 4512 RESULTADOS LOTERÍA DEL VALLE DE OCTUBRE 16 DE 2019

Beneficencia del Valle

PREMIO MAYOR DE $5.000 MILLONES	NUMERO	SERIE	DESPACHADO
	0683	023	CALI

1 PREMIO DE 200 MILLONES

NÚMERO	SERIE	DESPACHADO
0223	034	CALI

1 PREMIO DE 100 MILLONES

NÚMERO	SERIE	DESPACHADO
6792	121	BOGOTA

2 PREMIOS DE 50 MILLONES

NÚMERO	SERIE	DESPACHADO
7639	185	SANTA MARTA
8685	154	CALI

10 PREMIOS DE 20 MILLONES

NUMERO	SERIE	DESPACHADO
1118	143	CALI
1464	028	TULUA
1596	149	PASTO
5644	141	BOGOTA
7042	161	PALMIRA
7712	200	SANTA MARTA
8024	077	CALI
8466	166	MANIZALES
9069	109	ARMENIA
9104	046	BUCARAMANGA

30 PREMIOS DE 10 MILLONES

NUMERO	SERIE	DESPACHADO	NUMERO	SERIE	DESPACHADO
0374	027	MAICAO	5825	004	VALLEDUPAR
1064	226	MEDELLIN	6597	047	CALI
1259	002	BARRANQUILLA	6653	135	ZARZAL
1462	174	MEDELLIN	6821	058	BARRANQUILLA
4015	129	JAMUNDI	7045	131	BUGA
4094	007	CALI	7141	044	MEDELLIN
4508	112	NEIVA	7445	218	ENVIGADO
4516	060	BUENAVENTURA	7650	246	IBAGUE
4580	169	MEDELLIN	7783	221	CARTAGO
4717	062	YOPAL	8002	247	POPAYAN
4719	161	MEDELLIN	8067	073	BUGA
5161	249	PALMIRA	8365	200	GIRARDOT
5396	071	CARTAGENA	8696	064	PEREIRA
5403	110	MEDELLIN	8698	148	BOGOTA
5425	155	MONTERIA	8770	147	RIOHACHA

LA FELICIDAD LLEGA CON MÁS DE $12.000 MILLONES DE PESOS EN PREMIOS

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE
CALI (57 2) 882 3008
RESTO DEL PAÍS 01 8000 51 7766

JULIAN GORDILLO ZAPATA
TECNICO

www.loteriadelvalle.com

Editorial

El peligro de una campaña casi anónima

¿Por qué quienes deberían hacer un gran esfuerzo para convocar a la ciudadanía a votar no lo están haciendo?

A escasos diez días de las elecciones regionales no hay ambiente de campaña. Parece que el proceso electoral fuera un asunto exclusivo de los políticos y la Registraduría, pues no se ve un esfuerzo ni de los candidatos ni de las autoridades electorales para convocar a los electores.

Con los antecedentes abstencionistas de nuestro país, característica que es aún más crítica en Cali y el Valle del Cauca, preocupa que la forma anónima en la que se ha adelantado esta campaña se traduzca en una baja participación electoral.

Si es grave que políticos y autoridaes electorales no hagan un esfuerzo de convocatoria, más grave aún es que para el grueso de la ciudadanía el tema electoral no importe. Resulta inaudito que a estas alturas de la campaña abunden las personas que no conozcan quiénes son y qué proponen los candidatos que aspiran a go-bernarlos.

Lo paradójico es que este panorama, que es verdaderamente preocupante y dañino para la democracia, le conviene a los políticos tradicionales. Entre más anónima sea la campaña para el grueso de la ciudadanía que podría votar de manera libre, más fácil le resulta a las maquinarias ganar las elecciones.

La baja participación electoral lleva a que sean los candidatos soportados en burocracia y grandes financiaciones quienes tengan posibilidades reales de llegar, y condena a los nuevos e independientes a ser inviables electoralmente.

Ojalá este sea un pronóstico pesimista y el 27 de octubre haya una participación masiva, para que nuestra democracia se oxigene y se otorguen mandatos claros en las urnas.

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co
Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A.
Fundado el 19 de noviembre de 1961

Calle 7 No 8-44
PBX 8831111 Apdo. Aéreo 5252 -
Fax 8831111 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá:
epineda1@diariooccidente.com.co
312-5855537-3504542604 -
(1) 8297713

Editora General:
Rosa María Agudelo Ayerbe
Jefe de Redacción:
Mauricio Ríos Giraldo
Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra Delgado Salgado

Director Comercial:
María Isabel Saavedra
Coordinador de Circulación:
Jhony Guerrero

Más basuras en la 73

ESTE ES EL PANORAMA PERMANENTE EN LA CALLE 73 CON CARRERA 25, EN EL ORIENTE DE CALI. LA INVASIÓN DE BASURAS ES TOTAL.

ENVÍENOS SUS FOTODENUNCIAS CON UNA BREVE DESCRIPCIÓN A OPINION@DIARIOOCCIDENTE.COM.CO

MI OPINIÓN

Opciones al Concejo y Asamblea

LEONARDO MEDINA PATIÑO

No es de recibo votar en blanco o abstenerse, cuando una ciudad como Cali está desbarajustada y tiene el entusiasmo de retomar la senda con la que venía desde hace ocho años. Y el Valle requiere seguir con la prosperidad en que queda. Por eso la elección de alcalde y gobernador es tan importante como elegir concejales y diputados. Aquí mis opciones, que recomiendo a mis lectores, para que elijan la de su preferencia, si aún no tienen la decisión.En primer lugar, por el Partido Liberal, el médico Carlos Pinilla. Concejal con trayectoria, sin tacha, con perfil para alcalde de Cali, pero por las mezquindades de la política no ha logrado el consuno de su partido. Me inclino por él y su propuesta de universidad distrital.

También está en la baraja, por el partido de la U, Tania Fernández. Joven, activa, ha sido presidente del Concejo, con entusiasmo para liderar desde su concejalía proyectos indispensables para Cali. Quiere repetir y lo va a lograr sobradamente, pero es necesario el apoyo en las urnas.

Por el partido Verde hay un candidato académicamente estructurado, decente, que recorre los barrios y sable planificar los temas que necesita Cali: Oscar Villani.

No podía faltar la dupla para la Asamblea del Valle y en ella está por el liberalismo Duberney Polanía. Por el conservatismo hay un candidato que conoce de lo público y ya fue diputado, exsecretario de educación del Valle, de principios: Mario Germán Fernández de Soto.

MI COLUMNA

Estatuto del periodista

WILSON RUIZ

Funcionarios judiciales de diferentes especialidades me manifiestan continuamente su indignación por la práctica recurrente de medios de comunicación que adelantan juicios paralelos a procesos judiciales. Sin ningún rigor y antes de las conclusiones de las investigaciones adelantadas por la Fiscalía y el fallo del juez, la prensa imputa cargos, acusa y condena, condicionando a la opinión pública a unos resultados que no siempre coinciden con la verdad revelada en las audiencias.

Estas quejas reiteradas y las denuncias de abusos en las redes sociales, ya no por parte de la prensa sino por los usuarios, nos invitan a seguir reflexionando sobre la responsabilidad en el ejercicio de informar, especialmente cuando están en riesgo otros derechos como la honra, intimidad y el buen nombre.

Es tan grande la responsabilidad de los periodistas que debía existir un código de ética o principios rectores que los rijan, como lo tienen los abogados con el Código Disciplinario del Abogado. Javier Darío Restrepo hablaba del periodismo como un servicio público y con esa misma responsabilidad debe ser ejercido.

Sin coartar el derecho que tienen todos los ciudadanos a la información, es conveniente la creación de un estatuto ético del periodista. Estoy seguro que los comunicadores en Colombia trabajan con profesionalismo y son responsables al emitir las noticias, sin embargo en las opiniones y mensajes en plataformas digitales se requiere que haya regulación y autorregulación en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

El profesionalismo de quienes trabajan en los medios también debe reflejarse en la calidad de información que se publica respecto de los procesos judiciales, no emitiendo fallos sustentados en presunciones o conjeturas, habrá que esperar el resultado del litigio que estará apoyado por las pruebas aportadas en juicio.

EN VOZ ALTA

"Un cobarde es incapaz de mostrar amor; hacerlo está reservado para los valientes."

Mahatma Gandhi, político indio.

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

De todos modos

Las personas son poco razonables, inconsecuentes y egoístas, amalas de todos modos...

Si haces el bien te acusarán de tener oscuros motivos egoístas, haz el bien, de todos modos...

Si tienes éxitos y ganas amigos falsos y enemigos verdaderos, lucha de todos modos...

El bien que hagas hoy será olvidado mañana, haz el bien, de todos modos...

La sinceridad y la franqueza te hacen vulnerable, se sincero y franco, de todos modos...

Lo que has tardado años en construir puede ser destruído en una noche, construye, de todos modos...

Alguien que necesita ayuda de verdad puede atacarte si lo ayudas,.ayudalo, de todos modos...

Da al mundo lo mejor que tienes y te golpearán a pesar de ello, da al mundo lo mejor que tienes, de todos modos...

Madre Teresa de Calcuta

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Literatura y erotismo

Valeria De La Espriella, columnista de Cromos estará en la Feria Internacional del libro de Cali, hoy en el auditorio Mariela del Nilo a las 7:00 pm hablando sobre literatura y erotismo junto a Vicky Rueda, Mich Rincón y Claudia Ávila.

Su primer libro titulado: Manual para Solteras DeBotas es interactivo y promete convertirse en un objeto tan personal como el cepillo de dientes.

Es un conjunto de reflexiones hechas desde la sabiduría popular, la intuición femenina, y fragmentos de sus columnas más leídas.

También es una recopilación de varias respuestas que Valeria les ha dado a sus lectoras, pero sobre todo es una apología al sentido común.

La autora reflexiona sobre la soltería, autoestima, bienestar, relaciones afectivas, sexo y de cómo construir tu propio final feliz más allá del tal príncipe azul.

Su libro "Manual para Solteras" ha sido publicado por la Editorial 531 de Colombia y estará a la venta durante el evento. Próximamente en librerías de todo el país.

El tema

■ En lo corrido del 2019 se han registrado 938 incendios estructurales en el país

ABC para reconocer un lugar con riesgo de incendio

Cuando llegamos a un lugar es común fijarnos en el am-biente, la decoración y las personas. Sin embargo, hay un factor mucho más importante que en la mayoría de los casos pasa desapercibido, observar y reconocer qué tan protegido se encuentra un lugar ante una emergencia con fuego.

Ningún establecimiento público o privado está exento de sufrir un incendio, no obstante, los edificios de gran altura, los centros comerciales y espacios con movilidad reducida como los hospitales, son los más vulnerables a este tipo de emergencias. Por tal razón, es indispensable que tanto el propietario como los asistentes a estos recintos, conozcan y utilicen las herramientas disponibles para mitigar el riesgo y prevenir un siniestro con fuego.

Para Javier Sotelo, Gerente General de Osho Ingeniería y experto en sistemas de protección contra incendios, es fundamental construir y fomentar una cultura contra incendios en Colombia, donde los ciudadanos tengan la posibilidad de reconocer el riesgo de los sitios que visitan para de esta manera, tomar decisiones oportunas y saber cómo actuar al momento de una emergencia.

¿Cómo identificar el riesgo de un establecimiento?

- En primer lugar, hay que asegurarse de que el lugar cuente con vías de evacuación y una adecuada señalización de emergencia. Siempre al llegar a un lugar, es indispensable verificar la salida de emergencia más cercana.

■ "Un espacio protegido debe contar con detección de humo, alarmas y sistemas de supresión como los ro-ciadores automáticos, que actúan de manera inmediata y eficaz en la extinción del fuego" afirma Sotelo.

■ Es importante identificar qué elementos del establecimiento son combustibles y pueden generar la propagación del fuego. Por ejemplo, cortinas, mobiliario u objetos elaborados con materiales inflamables.

■ Tomar medidas de precaución y control cuando se realizan actividades con fuego como la soldadura y el oxicorte.

■ Finalmente, es primordial evitar prácticas que pongan en riesgo la vida de las personas que ocupan el lugar. "Fumar dentro de un espacio cerrado, descuidar la estufa cuando está encendida y sobrecargar las tomas eléctricas son algunas de las principales causas por las cuales se origina un incendio. De allí, que esté en nuestras manos prevenir estas emergencias, fomentando una cultura contra incendios que proteja la vida y minimice las pérdidas materiales" concluye el experto.

Es tendencia

Ensálsate por el mundo

Ensálsate continúa explorando nuevas formar de promover la cultura de la salsa caleña alrededor del mundo, por eso luego de la presentación en Tel Aviv, el show continúa con su gira internacional, con el apoyo de la Cancillería Colombiana realizando presentaciones por Holanda (La Haya), Kenya – Nairobi y Bélgica –Bruselas.

Del 17 de septiembre al 2 de octubre, se llevará a cabo esta gira, en unión de las embajadas de Colombia de estos países, que pondrá a los asistentes a vibrar con el majestuoso espectáculo caleño que se ha posicionado como un portavoz del talento colombiano.

La gira continuará en Kenia, donde el grupo de bailarines caleños, compartirán escenario con la orquesta de salsa de la universidad Kenyatta, campus ubicado en Nairobi, la ciudad capital de Kenia, una cultura que, como la colombiana, lleva el ritmo y el folclor en las venas.

Bélgica - Bruselas será el lugar donde finaliza la gira de Ensálsate, con una presentación central en el marco del evento que se llevará a cabo el 20 de septiembre.

Ven a la

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE CALI 2019

FRANCIA, PAÍS INVITADO DE HONOR

y acércate a la carpa de **Mi Comunidad es Escuela**
para que conozcas cómo leemos, contamos y vivimos
la transformación social de nuestra ciudad con

MÁS EDUCACIÓN

BULEVAR DEL RÍO

ENTRADA LIBRE

10 AL 20 DE OCTUBRE

#AsíConstruimosProgresoSocial

Cali progresa contigo

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

MOTOR SHOW

IMPONENTE
COMO TUS GUSTOS!

DEL 18 AL 20
DE OCTUBRE

VEN A LA MEJOR **FERIA AUTOMOTRIZ**,
PARA **ESTRENAR EL CARRO QUE MERECES!**

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

PATROCINADORES OFICIALES

detektor
Tecnología para su tranquilidad

Auto Más
Centro de Diagnóstico Automotor

Soluciones
Lo hacemos para ti

ENTIDADES FINANCIERAS

Banco de Occidente

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Audi · Jaguar · Land Rover · Mercedes-Benz · Jeep · Mazda · Citroën · Ford · Kia · Honda · Subaru · Hyundai · Chevrolet · Suzuki · Mitsubishi · SsangYong · Nissan · Fiat · JAC · Changan · Jumbo · Homecenter Sodimac corona · Car Center · Supermotors

Polideportivo en el Doce de Octubre en honor al Palomo Usuriaga

Este sábado la gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro Torres, entregó a la comunidad del barrio Doce de Octubre, en la Comuna 12 de Cali, una nueva cancha múltiple con cubierta para el disfrute de los caleños. Este nuevo escenario se construyó en honor al recordado futbolista caleño Albeiro 'Palomo' Usuriaga, un deportista que recuerda la comunidad con mucho cariño en este barrio, en donde el mismo 'Palomo' jugaba y se divertía con los jóvenes de una generación que ha echado raíces en la Comuna 12.

La gobernadora afirmó que "aquí podrán venir los grupos de adulto mayor y realizar sus ejercicios bajo techo, pero también pueden los niños y jóvenes jugar y divertirse".

En el barrio actualmente hay un monitor de Indervalle del programa Círculos Recreativos, con el que se fomenta la recreación y el deporte. Esta obra es avaluada en $700 millones, se construyó con recursos de la Gobernación del Valle a través de Indervalle.

Zona de Candela
DIARIO OCCIDENTE

Nel Sandino
Twitter @nelsandino1
deportes@diariooccidente.com.co
Zona de Candela
Teléfono: 8831111

Deportivo Cali vivirá de nuevo una final

Deportivo Cali se convirtió en el primer finalista de la Copa Águila.

Con un firme funcionamiento colectivo y varias cualidades, Deportivo Cali se convirtió en el primer finalista de la Copa Águila con un marcador global de 3-2 sobre Tolima, tras el empate a uno anoche en Ibagué, y el triunfo en la ida 2-1 en el templo azucarero.

Condicionar y limitar tanto tiempo visitando a un rival como Deportes Tolima, es algo complejo y el plan del estratega Lucas Pusineri lo Logró.

Cristian Rivera en la primera mitad abrió el marcador para el cuadro verdiblanco. El empate pijao llegó en la agonía del partido tras error de Johan Wallens en un tiro de esquina. Recordando que el cancerbero azucarero, previamente atajó un tiro penal inexistente.

El elenco azucarero no sufrió el partido, el elenco vino tinto y oro no pudo ser fiel a su costumbre en el Manuel Murillo Toro y se vio errático al intentar imponerle sus condiciones al cuadro caleño, que, con firme posicionamiento y entendimiento colectivo, consolidó su tiquete a la final del segundo certamen del fútbol colombiano.

Está es la séptima final que Deportivo Cali disputará en esta década, según el estadígrafo Luis Arturo Jovel.

2010 Copa	2014 Superliga	2016 Superliga
2013 Liga	2015 Liga	2017 Liga
		2019 Copa

Paro de futbolistas en Colombia, con fecha por confirmar

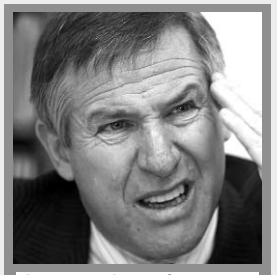

Carlos González Puche, presidente de Acolfutpro.

Todo indica que entrarían en paro los futbolistas inscritos en los distintos equipos del fútbol profesional colombiano. Ante esto, Carlos González Puche, Director de Acolfutpro, en charla con 'Blog Deportivo', de 'Blu Radio', expuso detalles sobre esta postura tomada por los capitanes de los clubes, relacionada al cese de actividades futbolísticas generado por el conflicto con la dirigencia. "Es una determinación de los futbolistas y solo se volverá a jugar hasta que se llegue a un convenio. La verdad no sé si se jugará la fecha, la Dimayor es la que organiza los partidos. Los futbolistas entrenarán normalmente, pero solo se volverá a jugar hasta que se llegue a un convenio", sostuvo el mandamás de Acolfutpro.

"Las peticiones ni siquiera fueron consideradas y pues el paso a seguir es el mecanismo del cese de actividades. Por el momento no se ha definido la 'hora cero' y pues hay que definir cuál es la mejor fecha para adoptar la determinación", agregó.

Dimayor no reconoció un pliego de 12 puntos que habían presentado los futbolistas. Hecho que desencadenó hace algunas semanas, en distintas protestas pacíficas de los jugadores antes de cada encuentro.

Tercera Bota de Oro consecutiva para Messi, seis en total

En la Antigua Fábrica de Estrella Damm ubicada en la ciudad de Barcelona, y que se ha convertido en un escenario habitual para la entrega de este premio, el astro argentino Lionel Messi, recogió su tercera Bota de Oro consecutiva, algo que no ha logrado ningún otro futbolista en la historia.

Merced a los 36 goles que marcó Messi en la pasada temporada, el capitán Culé pudo hacerse con un galardón que asimismo pretendía el joven campeón del mundo, Kylian Mbappé, que se quedó con 33 tantos.

Lionel Messi, con seis Botas de Oro, es el jugador que más veces ha recibido este reconocimiento, seguido con cuatro por Cristiano Ronaldo. En una nutrida lista posterior con dos Botas de Oro, se encuentra el 'cha-rrúa' Luis Suárez.

Lionel Messi.

En la edición del 2011-12, la 'pulga' recibió por segundo vez el trofeo, estableciendo con 50 tantos el récord goleador. El capitán d ella albiceleste ha ganado la Bota de Oro en las siguientes ediciones: 2009-10, 2011-12, 2012-13, 2016-17, 2017-18 y 2018-19.

El delantero del Barcelona Lionel Messi dedicó a todo el vestuario azulgrana la Bota de Oro que le acredita como el máximo goleador de las ligas europeas de la temporada 2018-19, y destacó que, sin sus compañeros, no habría conseguido ninguna de las seis que ya tiene en su poder.

Posible aplazamiento del 'Clásico'

El complejo presente que padece la ciudad de Barcelona, ocasionado por la sentencia a los líderes del 'Procés' independentista, generó dudas sobre la conveniencia de disputar el 'clásico' entre Barcelona-Madrid, a jugarse en el Camp Nou el próximo sábado 26 de octubre.

La posibilidad de un cambio de sede no está siendo considerada por el cuadro 'culé' o la 'casa blanca', esto en relación de la solicitud ante este hecho de La Liga, de que se juegue en el Santiago Bernabéu.

Todo indica que se está buscando una fecha alternativa y el próximo 18 de diciembre suena como la posibilidad más sólida. 'Marca' informó que ambos clubes no les molestaría este aplazamiento. 'SER' agregó que también se estudia el 4 de diciembre.

Lionel Messi y Sergio Ramos en una versión del -clásico-

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co
Calle 7 # 8 - 44 PBX. 883 1111 Exts: 110 - 165 -168 - 169 Cali
E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co
http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

El mejor precio del mercado

■ ¿Qué sucede si no se formaliza el vivir en pareja?

Sociedades patrimoniales de hecho y sus consecuencias

SFAI
¡Generando Confianza!
Auditoría y Aseguramiento
Asesoramiento Legal y Tributario
Asesoramiento Gerencial y T.I.
BPO: Contabilidad, Nómina,
Auditoría Interna y Otros
Capacitación y Entrenamiento a Ejecutivos
Cali: +57 2 486 22 12
Bogotá: +57 1 467 23 37
www.sfai.co

Por: Gustavo A. Holguín Lozano
Director Jurídico
Email: gholguin@sfai.co

Es una entrega anterior hablamos de las "Sociedades de Hecho", aquellas que nacen por la voluntad de dos o más personas que en busca de una mejor situación económica deciden conformar una sociedad comercial, claro está, sin el cumplimiento de los requisitos formales, por tal razón se denominan de hecho, igualmente proponíamos ejemplos o símiles respecto de la sociedad a la cual por naturaleza pertenecemos y a la que se configura por nuestra vida en familia, estas dos últimas sin siquiera solicitar nuestro consentimiento.

Formalización

Hoy nos enfocaremos en una sociedad que se constituye, en la gran mayoría de las ocasiones sin perseguir fines económicos y quiero ser muy claro, he dicho, "en la gran mayoría de las ocasiones", porque las generalidades nunca son buenas, esta es, la sociedad que nace por aquel sentimiento en ocasiones pintoresco, denominado AMOR, este tipo de sociedad también tiene posibilidades de formalización como lo son el matrimonio civil ante un notario público, el matrimonio católico e incluso el matrimonio celebrado en entidades religiosas cristianas no católicas, que cumplan con lo previsto en el decreto 354 de febrero 19 de 1998.

Pero!! ¿Qué sucede si no se formaliza esa decisión de vivir en pareja a través de alguna de las anteriores opciones?

La Sala Civil de la Corte Suprema hace un tiempo determinó la existencia de un tercer estado civil, denominado UNIÓN LIBRE, curiosamente el pronunciamiento del alto Tribunal fue hecho tras admitir una acción judicial que buscaba la liquidación de la sociedad patrimonial de dos personas que convivieron juntas.

Responsabilidades

Así las cosas, debemos entender que la Unión Libre trae consigo las mismas consecuencias (derechos y deberes) civiles que el matrimonio civil o religioso; sin embargo, el problema no se presenta al vivir en unión libre, el problema o los problemas pueden presentarse al decidir terminar con la unión libre o morir en ella; para el primer caso hablamos de un problema para ambas personas sujetos de la convivencia y, en el segundo ejemplo, el problema para la persona que sobrevive a su compañero.

Cuando dos personas han vivido en unión libre y durante dicha convivencia han logrado tener una mejor posición patrimonial, bien sea porque adquirieron bienes muebles (Acciones, Vehículos incluso Dinero) o inmuebles (Lote, Casa o Finca), independientemente de a nombre de cuál de los dos se encuentre la propiedad de estos, entraran a hacer parte de una masa denominada sociedad patrimonial de hecho, la cual encontramos claramente regulada por la Ley 54 de 1990, parcialmente modificada por la Ley 979 de 2005 en su artículo 2°.

Se presume sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y hay lugar a declararla judicialmente en cualquiera de los siguientes casos:

a)Cuando exista unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años, entre un hombre y una mujer sin impedimento legal para contraer matrimonio;

Véalo en Occidente.co

Se hunde Ley de Financiamiento

La cuestionada ley de financiamiento, que tenía más de 24 demandas en la Corte Constitucional, fue tumbada con una votación de seis a favor y tres en contra.

La demanda estaba encaminada a que no se surtió el procedimiento en el legislativo a la hora de la votación y la publicación. La determinación que tomó la Corte da cuenta que la ley se cae a partir del 2020.

El ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla aseguró que la decisión le costará al país unos mil billones de pesos en los próximos 10 años, porque unos efectos serían permanentes debido a que los inversionistas no volverían a creer en Colombia y la otra parte es por el menor crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).

Fenalco se pronunció al respecto y aseguró que la decisión es preocupante.

"Este nuevo panorama genera un ambiente de inseguridad jurídica y seguramente impactará de manera negativa la economía que empezaba a retomar el camino de crecimiento", aseguró Jaime Alberto Cabal, presidente del Gremio de los comerciantes.

"Lamentablemente la decisión de la Corte Constitucional llega en momentos en que el sector empresarial ya había asimilado el nuevo horizonte que fijaba la ley de Financiamiento, cambiar las reglas de juego en este momento no es una buena señal para la inversión extranjera", agregó.

Sin embargo, afirmó que el hecho de que la Corte permitiera la vigencia de la ley de financiamiento hasta el fin de este año minimiza los posibles efectos que hubiera tenido una derogatoria inmediata. Este periodo le permitirá al Gobierno presentar un plan B que contribuya a subsanar el impacto de la caída de esta ley en beneficio de la economía nacional.La idea es lograr su aprobación antes del 31 de diciembre próximo, con el fin de que no haya un tiempo de incertidumbre jurídica y empiece a funcionar el primero de enero de 2020.

"El empresariado colombiano da por descontado que la nueva propuesta incluirá iniciativas ya contempladas en la ley de Financiamiento, como la disminución del impuesto de renta a las empresas, la eliminación gradual de la renta presuntiva, la deducción del IVA a las compras de bienes de capital, la deducción parcial del ICA y la creación del Régimen Simple de Tributación, un avance sustancial para la micro, pequeña y mediana empresa", puntualizó.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

EDICTOS

Notarías

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesorial del causante MANUEL ANTONIO ESCOBAR REINA poseedor de la C.C. No. 6.058.362 de , cuyo ultimo domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 24 del mes de Enero de 2018 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el tramite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 208 de fecha 16 del mes de octubre del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 17 del mes de octubre de 2019 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. LILIANA RAMIREZ NARANJO. Cod. Int. 18637

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesorial del causante JOSE OMAR CAPERA ANACONA poseedor de la C.C. No. 16.730.372 de , cuyo ultimo domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 04 del mes de Julio de 2019 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el tramite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 209 de fecha 16 del mes de octubre del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 17 del mes de octubre de 2019 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. LILIANA RAMIREZ NARANJO. Cod. Int. 18637

Otros

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Area de Prestaciones Sociales EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 10 de septiembre de 2019 falleció en Cali (V) el señor JAVIER HUMBERTO GOMEZ ARCILA identificado con cédula de ciudadanía No.2.684.311 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora LEONOR VILLEGAS De GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.29.924.585 en calidad de cónyuge supérstite solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 16 de octubre de 2019. NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Area de Prestaciones Sociales. Cod. Int. 18641

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Área de Prestaciones Sociales EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 20 de septiembre de 2019 falleció en Cali (V) el señor SEGUNDO JOSE MARIA DELGADO PORTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.961.231 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora MARIA MYRIAN GOMEZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No.29.580.613 en calidad de compañera permanente solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 16 de octubre de 2019. NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Area de Prestaciones Sociales. Cod. Int. 18642

EL GERENTE DE MULTIACTIVA EL ROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA

NIT. 890.303.438-2

HACE SABER:

Que el 09 de septiembre de 2019, falleció el señor **Holvein Salcedo Rizo,** identificado con la cedula de ciudadanía 6.093.708 (q.e.p.d) según RCD 09776433, quien estaba asociado a nuestra Entidad. A reclamar los aportes correspondientes se han presentado en calidad cónyuge Maria Adiela Sossa Jaramillo, en calidad de hijos Victoria Patricia, Holvein y Lorena Salcedo Sossa, las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, favor presentarse dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente, horario de oficina.

PRIMER AVISO OCTUBRE 17 DE 2019

EL GERENTE DE MULTIACTIVA EL ROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA

NIT. 890.303.438-2

HACE SABER:

Que el 03 de septiembre de 2019, falleció el señor **Ruben Dario Upegui Muriel**, identificado con la cedula de ciudadanía 6.384150 (q.e.p.d) según RCD 09378367, quien estaba asociado a nuestra Entidad. A reclamar los aportes correspondientes se han presentado en calidad de cónyuge Gyna Gysela Acosta Villota, en calidad de hija Gisell Gabriela Upegui Acosta, las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, favor presentarse dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente, horario de oficina.

SEGUNDO Y ULTIMO AVISO OCTUBRE 17 DE 2019

Otras ciudades

DEFENSORIA FAMILIA, Palmira Valle Octubre Quince (15) del Dos Mil Diez y Nueve (2019) H.A. No. 1125118411-2018 PET. No. 32154522 EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF DEL CENTRO ZONAL DE PALMIRA, VALLE CITA Y EMPLAZA. Al señor SATO TOSHITERU identificado con el PAS. No MR 2262546 en calidad de Padre de LINDA AIMI SATO ANDRADE de 12 años de edad, Nacida en Tokio Japón. el día Treinta (30) de Septiembre del 2007, registrado con RC Nuip No. 11.25118411 expedido por el Consulado Colombiano en Tokio Japón., en el que consta que es hija de la señora MARYURY ANDRADE VELEZ identificada con la C.C. No. 29.363.088 expedida en Cali V y el señor SATO TOSHITERU identificado con el PAS. No MR 2262546. Se advierte al señor SATO TOSHITERU identificado con el PAS. No MR 2262546 que si no comparece dentro del término fijado, la Defensoría continuará con el respectivo tramite y se decidirá sobre el permiso solicitado, previo cumplimiento de los trámites establecidos en el Art. 110 de la Ley 1098 de 2006. El presente edicto se fija en lugar visible de la Defensoría y se entrega copia del mismo a la partes interesada, para ser publicado por una sola vez en un diario de amplia Circulación Nacional, de conformidad con lo establecido en el Inciso 5 del Art. 110 de la norma en cita. Dada en Palmira, a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Ocho (2018). El Defensor de Familia JESUS ANTONIO ESCOBAR LLANO Defensor de Familia C.Z. Palmira. Cod. Int. 18643

EDICTO El Notario Único del Círculo de Ansermanuevo Valle del Cauca EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral DOBLE e intestado de los causantes REINEL TORO ACEVEDO, fallecido en el municipio de Ansermanuevo (Valle), el día veinte (20) de Agosto del año Dos mil quince (2015), según consta en su Registro Civil de Defunción inscrito bajo el serial 5152740, de fecha 21 de agosto del año 2015, de la Registraduria Municipal del Estado civil de Ansermanuevo (Valle), quién en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 2'467.379 de Ansermanuevo (Valle), y MARIA FABIOLA QUINTERO DE TORO, fallecida en el Municipio de Cartago (Valle), el día ocho (08) de mayo del año dos mil uno (2001), según consta en su Registro Civil de Defunción inscrito bajo el serial 994689 tomo 40, de fecha 09 de mayo del año 2001, de la Notaría Primera del circulo de Cartago (Valle), quién en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 29.153.735 de Ansermanuevo (Valle), cuyo asiento principal de sus negocios y último domicilio de los causantes fue este Municipio de Ansermanuevo (Valle). Aceptado el Trámite en ésta Notaría mediante Acta número 08 de fecha 10 de octubre del año 2019, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una de las radiodifusoras de la Ciudad de Cartago Valle, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 902 Artículo 3o, ordenándose además su fijación en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO, se fija hoy Once (11) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DR. ALBERTO ARANGO DAVILA. COD. INT. 18650

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION El suscrito DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ, en ejercicio de sus facultades conferidas mediante Decreto N°200-024-0060 de febrero 13 de 2018 expedido por el Alcalde Municipal el Ingeniero Gustavo Adolfo

GdO
Gases de Occidente

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS: Restrepo, Dagua, La Cumbre pertenecientes al Departamento del Valle del Cauca

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:

$$CUv_{m,i,i} = \frac{G_{m,i,j}+T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,i,i} = Cf_{m,i,j}$$

Donde:

- $CUv_{m,i,j}$ Cargo Variable.
- $Cuf_{m,i,j}$ Cargo Fijo.
- **m:** Mes de prestación del servicio.
- **i:** Mercado relevante de Comercialización.
- **j:** Comercializador
- $G_{m,i,j}$ Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
- $T_{m,i,j}$ Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
- $D_{m,i,j}$ Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
- $Fpc_{m,i,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico.
- $Cv_{m,i,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
- $Cf_{m,i,j}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
- ρ Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013, reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

3. La Resolución CREG 241 de 2015 amplia la vigencia de la aplicación de la Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2018.

4. La Resolución CREG 152 de 2018 amplia la vigencia de la aplicación de la Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web http://www.gdo.com.co/hogares/como-conectarse-al-gas-natural/tarifas-del-servicio.

Informa que para el mes de Octubre 2019

G m,i,j	657.48
T m,i,j	1061.95
D m,i,j	1125.74
Fpc m,i,j	1.000
% Perdidas	0.0%

Cv m,i,j	0.00
Cc m,i,j	0.00
Cuf m,i,j	2,634.21
GNCV	348

5. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final por rangos son:

	CUv m,i,j	Cuf m,i,j
	$/m3	$/factura
Rango 1	2,845.17	2,634
Rango 2	2,830.17	2,634

	CUEq mi,i,j,e	TA*
	$/m3	$/factura
Estrato 1	3,123.51	1,379.06
Estrato 2	3,122.40	1,737.31

	Rangos de Consumo		D m,i,j	Alfa	D m,i,j	Cuf m,i,j
	Inicial	Final	$/m3		$/m3	$/factura
Rango 1	0	20,000	1,125.74	0	1,125.74	2,634
Rango 2	20,001	75,000	1,110.74	0	1,110.74	2,634
Rango 3	75,001	170,000	695.00	0	695.00	2,634
Rango 4	170,001	425,000	679.00	0	679.00	2,634
Rango 5	425,001	1,700,000	558.00	0	558.00	2,634
Rango 6	1,700,001	>1,700,001	546.00	0	546.00	2,634

Subsidios y Contribuciones		Tarifas para Otros Servicios	
Estrato 1	(55.85)%	Cargo de Conexión	$ 566,900
Estrato 2	(44.36)%	Reconexión	$ 29,000
Estratos 5 y 6	20.00%	Reinstalación	$ 130,300
No Residencial	8.90%	Revision Periodica Residencial	$ 65,200

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALI EICE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES : octubre-19

SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL-Sin Contribución (CU en $/ kWh) - RESOLUCIONES CREG 119-2007, 097-2008, 116 y 167-2009, 152-2018, 180-2014, 191-2014, 079-2016 y LEY 1940-2018. PAOM R=4,12% aplica desde Mayo 2019. Costo Base de Comercialización Cf= 6.451$/factura; Cv= 43.4233 $/kwh Octubre 2019

CALI, YUMBO Y PUERTO TEJADA

TARIFAS PARA SECTOR RESIDENCIAL ($/kWh) - NIVEL DE TENSIÓN 1(Estratos 5 y 6 con Contribucion) ; CUv = Gm+Tm+Dnm+Cvm+PRnm+Rm

Estratos	1		2		3		4	5 y 6	Com. e Ind. Nivel 1
(kWh/Mes)	1-CS	> CS	1-CS	> CS	1-CS	> CS	Todo consumo		
Sencilla I (A)	235,2087	561,0040	294,0109	561,0040	476,8534	561,0040	561,0040	673,2048	673,2048
Sencilla I (C)	222,6485	531,0765	278,3106	531,0765	451,4150	531,0765	531,0765	637,2918	637,2918

MONOMIAS HORARIAS		Nivel 1 (A)	Nivel 1 (C)	Nivel 2	Nivel 3
SENCILLA	Todas Horas: 0-24	561,0040	531,0765	458,5659	411,7995
DOBLE HORARIA	Pico: 09-12, 18-21	565,3774	535,4499	462,5209	415,7426
	Fuera de Pico	559,0947	529,1672	456,8393	410,0780
HORARIA Y TRIPLE HORARIA	Máx: 09-12, 18-21	565,3774	535,4499	462,5209	415,7426
	Med: 4-9,12-18,21-23	560,9558	531,0283	458,5223	411,7560
	Mín: 23-04	554,2559	524,3283	452,4634	405,7152

CONSUMOS DE SUBSISTENCIA PARA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS:

Municipio	CALI	YUMBO	PTO. TEJADA
A.S.N.M.	991	1000	968
C.S. E.1-2-3	173	130	173
C.S. Z.Subnor.	184	138	184

(A) Medición a Nivel 1, Transformador y Red baja tensión propiedad OR
(C) Medición a Nivel 1 Transformador y Red baja tensión propiedad Cliente

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CUv) EN [$/kWh]

Nivel Tensión	Gm	Tm	PRnm	DtUN	Rm	Cvm	octubre-19 CUv (Aplicado)	CS:184 kWh Cali y Pto. Tejada(Subnormales) 1-CS	> CS
1 (A)	250,0724	36,7928	46,4093	172,0657	12,2405	43,4233	561,0040	192,2602	458,5659
1 (C)	250,0724	36,7928	46,4093	142,1381	12,2405	43,4233	531,0765	CS:138 kWh Yumbo (Subnormales)	
2	250,0724	36,7928	14,1319	101,9050	12,2405	43,4233	458,5659	1-CS	> CS
3	250,0724	36,7928	13,2188	56,0517	12,2405	43,4233	411,7995	192,2602	458,5659

Resoluciòn UPME-0355 de Julio 08 de 2004. CS = 173 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.
Año 2008: CS: Consumo de Subsistencia: CS = 130 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.
Resoluciòn UPME-0013 de Enero de 2005, para ZONAS SUBNORMALES. CS = 184 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.
Año 2008: CS: Consumo de Subsistencia: CS = 138 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.

EMCALI EICE - ESP

LA DIRECCION DE COMERCIALIZACION DE ENERGÍA LE OFRECE ASESORÍA TÉCNICA Y COMERCIAL EN FORMA PERSONALIZADA.
Avenida 2 NORTE 7N-45 CALI, PISO 9o, Teléfonos 899 72 06 - 899 76 23 de Cali.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

Vélez Román, con el objeto de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a notificar por medio de la presente comunicación el proyecto objeto de solicitud de licencia urbanística que cuenta con las siguientes especificaciones: Numero de Radicación: 76834-0-19-0845 fecha de Radicación: octubre 08 de 2019 Titulares de la Solicitud: Organización Terpel S.A Clase de Licencia: Construcción (Ampliación) Modalidad de la licencia: Edificación Comercial o Servicios (Estación de Servicio Gazel La 40) Altura: Un (1) Piso Uso. Comercio o Servicio Dirección del predio: Carrera 40 N°42B-64 Mz F Lote 30 barrio Villa del Río Cédula catastral: 01-02-0601-0011-000 Matricula Inmobiliaria 384-95356. Conforme a lo estipulado anteriormente, por medio de esta Publicación se cita se cita a los Vecinos, Propietarios, Poseedores o Tenedores de los inmuebles colindantes con el predio objeto de solicitud, que por tratarse de un lote y no conocer la información de su(s) propietario(s) para su notificación personal y por tratarse de un proyecto de interés general para la comunidad, para que si lo considera necesario se haga parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, el cual se dará una vez terminado el estudio técnico y el proyecto se ajuste a las normas para conceder la licencia. Es preciso indicarle que las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de propietario, tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el articulo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Finalmente le informamos que el acto administrativo que resuelve la solicitud podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) dias hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. JULIO CÉSAR ARIAS GUTIÉRREZ Director Departamento Administrativo Planeación Municipal. Cod. Int. 18646

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada de la causante GILMA ROSA AGUIRRE DE CANO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.886.205 de Tuluá (V), fallecida el día 08 de Abril del 2017 en la ciudad de Tuluá (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0110 del Quince (15) de Octubre del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy veintinueve (29) del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD. INT. 18655

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de OFELIA CARDONA DE MANRIQUE, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 24.407.098 de Apia Risaralda, quien falleció en Cali Valle, el día 04 de Abril de 1.995. Aceptado el trámite notarial en esta notaria, mediante acta número 140 de fecha 15 de Octubre de 2.019. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: Octubre 16 de 2.019 a las 8 a.m. Se desfija el: OCTUBRE DEL 2019. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD. INT. 18653

EDICTO El suscrito Notario del Circulo de Restrepo Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL en el trámite Notarial del causante ALADINO VASQUEZ GUTIERREZ , quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía número 2.617.092 , Falleció en Restrepo Valle, el día 09 de abril de 2019, inscrita su defunción en el serial 06214587 Registraduria de Restrepo Valle, siendo su último domicilio y lugar de asiento de sus negocios el Municipio de Restrepo Valle, y se ordena la publicación de este Edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo Dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de octubre de 2019 a las 8:10 a.m. ALFONSO GONZALEZ LOPEZ NOTARIO. COD. INT. 18654

AINOX S.A.S

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **José Eliecer Conde Orozco** falleció el día 11 de Octubre de 2019 C.C. 16.838.041. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Calle 15A 14 - 41 de la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO OCTUBRE 17 DE 2019

POLLOS EL BUCANERO S.A.

INFORMA

Que el señor **Jose Yeison Garces** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1113540385 falleció el día 7 de Octubre 2019. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones legales, favor presentarse en la planta de beneficio de Pollos El Bucanero, callejón Victor Longo de Villagorgona en Horario de Oficina; a la fecha se ha presentado a reclamar la Señora Mercedes Hurtado Candelo en calidad de madre del empleado. Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S.T

PRIMER AVISO OCTUBRE 17 DE 2019

EL GERENTE DE MULTIACTIVA EL ROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA

NIT. 890.303.438-2

HACE SABER:

Que el 13 de septiembre de 2019, falleció el señor **Carlos Cuesta Mina,** identificado con la cedula de ciudadanía 16.587.574 (q.e.p.d) según RCD 09776518, quien estaba asociado a nuestra Entidad. A reclamar los aportes correspondientes se han presentado en calidad de cónyuge Maria Elena Baicue, en calidad de hijos Yesid Leyder y Maira Alexandra Cuesta Baicue , las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, favor presentarse dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente, horario de oficina.

PRIMER AVISO OCTUBRE 17 DE 2019

EL GERENTE DE MULTIACTIVA EL ROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA

NIT. 890.303.438-2

HACE SABER:

Que el 12 de agosto de 2019, falleció el señor **Gonzalo Garcia**, identificado con la cedula de ciudadanía 2.433.731 (q.e.p.d) según RCD 09776156, quien estaba asociado a nuestra Entidad. A reclamar los aportes correspondientes se han presentado en calidad de hijas Maria Fernanda y Elizabeth Garcia Sanchez, las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, favor presentarse dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente, horario de oficina.

SEGUNDO Y ULTIMO AVISO OCTUBRE 17 DE 2019

GdO
Gases de Occidente

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS: Grupo No.1: Cali, **Grupo No.2:** Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarica, **Grupo No.3:** Buenaventura, **Grupo No.4:** Alcalá, Bolívar, Calima, El Dovio, Riofrio, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda y Padilla, **Grupo No.5:** Andalucía, Ansermanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustilbe por redes de tubería:

$$CUv_{m,i,i} = \frac{G_{m,i,j}+T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,i,i} = Cf_{m,i,j}$$

Donde:

$CUv_{m,i,j}$	Cargo Variable.
$Cuf_{m,i,j}$	Cargo Fijo.
m:	Mes de prestación del servicio.
i:	Mercado relevante de Comercialización.
j:	Comercializador
$G_{m,i,j}$	Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
$T_{m,i,j}$	Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
$D_{m,i,j}$	Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
$Fpc_{m,i,j}$	Factor multiplicador de poder calorífico.
$Cv_{m,i,j}$	Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
$Cf_{m,i,j}$	Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
ρ	Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013, reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 241 de 2015 amplia la vigencia de la aplicación de la Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2018.

4. La Resolución CREG 152 de 2018 amplia la vigencia de la aplicación de la Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. La Resolución CREG 197 de 2017 , aprueba el cargo transitorio por uso del sistema de distribución unificando los municipios de Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Caloto, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachené, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villarica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

6. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web http://www.gdo.com.co/hogares/como-conectarse-al-gas-natural/tarifas-del-servicio.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Informa que para el mes de Octubre 2019

G m,i,j	951.87
T m,i,j	797.36
D m,i,j Residencial	409.44
D m,i,j No Residencial	266.43
Fpc m,i,j	1.00
% Perdidas	1.67%

Cv m,i,j	0.00
Cc m,i,j	0.00
Cuf m,i,j Cali	2,419.29
Cuf m,i,j Cauca	3,273.19
Cuf m,i,j Buenaventura	2,292.67
Cuf m,i,j 16 Municipios	2,018.18
Cuf m,i,j 23 Municipios	2,882.62

7. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final por rangos son:

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq mi,i,j,e $/m3	TA* $/factura	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	2,440.11	979.60	59.85%
		Estrato 2	2,445.30	1,225.95	49.87%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	2,534.24	1,070.81	57.75%
		Estrato 2	2,532.86	1,334.99	47.29%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	2,485.63	1,253.85	49.56%
		Estrato 2	2,470.75	1,566.43	36.60%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	2,387.64	1,044.99	56.23%
		Estrato 2	2,392.68	1,309.14	45.29%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	2,453.75	981.50	60.00%
		Estrato 2	2,484.77	1,242.39	50.00%

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	CUv m,i,j $/m3	D m,i,j $/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	2,188.37	409.44
Comercial	Rango 1	0	5,000	2,208.93	430.00
	Rango 2	5,001	En Adelante	2,203.93	425.00
Industrial	Rango 1	0	5,000	2,187.93	409.00
	Rango 2	5,001	30,000	2,175.93	397.00
	Rango 3	30,001	75,000	2,108.93	330.00

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	D m,i,j $/m3
Industrial	Rango 4	75,001	200,000	256.00
	Rango 5	200,001	400,000	228.00
	Rango 6	400,001	700,000	205.00
	Rango 7	700,001	En Adelante	105.00
Sustitución de Sólidos	Rango 1	0	100,000	238.00
	Rango 2	100,001	500,000	189.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	144.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	102.00
Autogeneración / Cogeneración	Rango 1	0	100,000	241.00
	Rango 2	100,001	500,000	198.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	140.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	103.00
Masivo	Rango 1	0	5,000,000	280.00
	Rango 2	5,000,001	En Adelante	280.00
EDS Cautiva	Rango 1	0	30,000	355.00
	Rango 2	30,001	En Adelante	355.00
EDS Pública	Rango 1	0	100,000	356.00
EDS Pública	Rango 2	100,001	200,000	356.00
EDS Pública	Rango 3	200,001	En Adelante	356.00

Tarifas para Otros Servicios		Contribuciones	
Cargo de Conexión	$ 566,900	Estratos 5 y 6	20.00%
Reconexión desde el centro de medición	$ 29,000	No Residencial	8.90%
Reconexión desde acometida	$ 130,300		
Revisión Periódica Residencial (mas IVA)	$ 65,200		

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

REDIME 2 BOLETAS
HASTA LAS 3:00 P.M.
Y 1 BOLETA DESDE LAS 3:01 P.M.

TIENES 2 OPORTUNIDADES DE GANAR

wom

GÁNATE UN AUDI Q2 + 20 MILLONES EN BONOS

Participa en el sorteo por compras superiores a $ 150.000 de Septiembre 14 a Enero 18.

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

Los clientes del Centro Comercial Jardín Plaza Cali recibirán en los puntos destinados para tal efecto por cada CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($150.000,00) (incluido el valor del IVA) dos (2) boletas por compras realizadas desde el día 12 de septiembre de 2019 al 18 de enero de 2020 de lunes a domingo entre las 10:00 AM y las 3:00 PM y una (1) boleta por compras realizadas desde el día 12 de septiembre de 2019 al 18 de enero de 2020 de lunes a domingo entre las 3:01 PM y las 11:00 PM. Aplican compras de bienes o servicios en los establecimientos de comercio que hacen parte del Centro Comercial Jardín Plaza Cali, con excepción de las facturas correspondientes a Jumbo, Homecenter, casas de cambios, entidades financieras, Tecnicentro Santa Mónica y establecimientos de comercio que se encuentren dentro de Jumbo y Homecenter. Las facturas de venta podrán ser acumuladas siempre que se trate de compras realizadas en un mismo día. El número máximo de boletas a entregar por factura es de 40 unidades para las compras realizadas entre las 10:00 AM y las 3:00 PM y de 20 unidades para las compras realizadas entre las 3:01 PM y las 11:00 PM., en caso que la hora de compra no se encuentre inscrita en la factura de venta solo se entregará una boleta por cada $150.000 en compras. Las boletas se podrán redimir entre los días 12 de septiembre de 2019 al 18 de enero de 2020 desde las 11:00 am hasta 8:00 p.m., y los domingos y festivos desde las 12:00 m. hasta las 8:00 p.m, a excepción del día 18 de enero de 2020, día en que se atenderá hasta las 7:55 p.m. hora de cierre de las urnas para el respectivo sorteo a las 8:00 p.m. El cliente solo puede redimir boletas a su propio nombre, por lo tanto, no será válida la presentación de la cédula o datos de otra persona. El premio del sorteo se compone : De un (1) vehículo marca Audi referencia Q2 Action, de 1.000 c.c. turbo, rines de 17 pulgadas, a gasolina, modelo 2019, de color blanco y un bono Jardín Plaza por valor de $20.000.000 redimible en los diferentes locales del centro comercial, exceptuando Jumbo, Homecenter, casas de cambios, entidades financieras, Tecnicentro Santa Mónica y establecimientos de comercio que se encuentren dentro de Jumbo y Homecenter. Los promotores del sorteo se reservan el derecho a seleccionar el color del premio a entregar de acuerdo a disponibilidad del concesionario. Habrá un ganador de un solo premio. El sorteo se realizará el día 18 de enero de 2020 a las 8:00 p.m. en la plazoleta sur del Centro Comercial Jardín Plaza Cali. La urna se cerrará a las 7:55 p.m., del mismo día. No se aceptan copias de facturas ni facturas digitales, órdenes de pedido, remisiones o facturas generadas en los establecimientos de comercio del centro comercial por cambio de mercancía o productos comprados en tiendas ubicadas por fuera del centro comercial Jardín Plaza Cali. No se entregarán boletas por la compra de bonos de regalo, pero si serán entregadas con la presentación de las facturas de venta por las compras realizadas a través de estos. El sistema del sorteo será la selección de una boleta al azar. El premio sólo se entregará al ganador. El sorteo es sólo para mayores de edad. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo. Los participantes del concurso, aceptan y autorizan de manera previa, informada y expresa a CENTRAL CONTROL S.A.S, operadora y administradora del Centro Comercial Jardín Plaza Cali para que realice el tratamiento de sus datos personales consistente en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos con los propósitos de envió de publicidad y mensajes promocionales de actividades, campañas publicitarias y ofertas, entre otras actividades que se promuevan por Centro Comercial Jardín Plaza Cali. La dirección de correo electrónico será incorporada a la lista de suscriptores del Centro Comercial Jardín Plaza Cali y será utilizada única y exclusivamente para el envío de ofertas y comunicaciones del Centro Comercial. La inscripción en el concurso implica la aceptación de estos términos y condiciones. Las demás condiciones y la política de tratamiento de datos personales de este sorteo podrán consultarse en www.jardinplaza.com